

IMPUGNACION FALLO TUTELA HERNAN ENRIQUE TRESPALACIOS HERNANDEZ

DECOR UPRES-ASJ <decor.upres-asj@policia.gov.co>

Vie 9/02/2024 11:32 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j04ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: john.penate@correo.policia.gov.co <john.penate@correo.policia.gov.co>

📎 6 archivos adjuntos (2 MB)

08-02-2024 IMPUGNACION T. HERNAN TRESPALACIOS GS-2024-011648-DECOR.pdf; SOLICITUD A LA REGIONAL GS-2024-007601-DECOR.pdf; 30-01-2024 -CONSULTA CARDIOLOGIA.pdf; 30-01-2024 ENVIO NOTIFICACION-.pdf; 30-01-2024 RECORDATORIO DE CITA.pdf; 29-01-2024 H-C HERNAN TRESPALACIO HDEZ.pdf;



Montería, 09 de febrero de 2024

Honorable Juez

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE LORICA CORDOBA

Dirección: Carrera 3° No. 30-31 Piso 3. Edificio La Cordobesa. Barrio Centro. Montería.

E-mail: j04ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería.

Asunto: IMPUGNACION FALLO TUTELA

Radicado: 23.001.31.03.004-2024-00014-00

Accionante: HERNAN ENRIQUE TRESPALACIOS
HERNANDEZ

Accionado: SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL-UNIDAD
PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANIDAD
CÓRDOBA UPRES-DECOR

Mayor **DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA**, Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba, de manera atenta me dirijo a su Despacho con el fin de dar respuesta al requerimiento realizado dentro de la Acción de Tutela promovida por el señor HERNAN ENRIQUE TRESPALACIOS HERNANDEZ, de la cual recibimos notificación a

través del correo electrónico j04ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co , el día jueves 25/01/2024, a las 16:26 horas, por el cual se adjunta auto admisorio y traslado de la acción de tutela, en los siguientes términos: Se presenta tutela por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la “*VIDA, A LA SALUD, A LA DIGNIDAD HUMANA, A LA PREVALENCIA DE DERECHOS, A LA INTEGRIDAD FISICA, A LA IGUALDAD DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN CIRCUNSTANCIAS DE DEBILIDAD MANIFIESTA*”.

De manera atenta y respetuosa me permito adjuntar comunicación oficial de No GS-2024-011648-DECOR, de fecha 09-02-2024, por la cual se **IMPUGNACION FALLO TUTELA**, impetrada por el señor **HERNAN ENRIQUE TRESPALACIOS HERNANDEZ**, donde se anexo las pruebas del caso que nos ocupa los cuales se encuentran en formato pdf.

Atentamente;

	Dios y Patria	<p>Subintendente JHON FREDY PEÑATE MERCADO Sustanciador ASJUR UPRES DECOR Intracomunicación Teléfono: 3506781427 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL Oficina de Asuntos Jurídicos UPRES-DECOR</p>
<p>El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.</p>		

“El Camino Al Éxito Es La Actitud”

De: Juzgado 04 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j04ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: jueves, 8 de febrero de 2024 13:45

Para: joha634@yahoo.com; DISAN JEFAT <DISAN.JEFAT@policia.gov.co>; DECOR UPRES-ASJ <decor.upres-asj@policia.gov.co>; DECOR NOTIFICACION <decor.notificacion@policia.gov.co>

Asunto: NOTIFICACION SENTENCIA DE TUTELA RAD: 23-001-31-03-004-2024-000-14-00.

Montería, 08 de febrero de 2024

Asunto Notificación Judicial

Señores

HERNAN ENRIQUE TRESPALACIOS HERNANDEZ.
DIRECCION SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL.
UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANIDAD CÓRDOBA UPRES.

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: HERNAN ENRIQUE TRESPALACIOS HERNANDEZ

ACCIONADA: SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE
SANIDAD CÓRDOBA UPRES – DECOR

RADICADO: 23.001.31.03.004-2024-00014-00

Se solicita el acuse recibo que trata el artículo 20 de la ley 527 de 1999, reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de redes telemáticas, también se puede hacer vía telefónica al (4) 7919282.

Cordialmente

KAREN LISETH BUELVAS CANTERO

Citadora Grado III

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA - CÓRDOBA

Carrera 3° No. 30-31 Piso 3. Edificio La Cordobesa. Barrio Centro. Montería.

Micrositio Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-del-circuito-de-monteria>

Síguenos en Twitter @cuartocivil



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.